

07 NOV 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

002586

/1914

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.554 de fecha 12 de Enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) Ley N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo Electrónico de fecha 27 de octubre de 2022, donde informa error de digitación en planilla de subvenciones correspondiente al mes de Septiembre de 2022 en el Programa de Integración Escolar (PIE).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) El Decreto exento N°001/2021, que aprueba PADEM 2022.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con una cuenta exclusiva para el Programa de Integración Escolar (PIE), que permita realizar los pagos de gastos operacionales y remuneraciones, regidos por el Decreto 170/09. Conjuntamente tener diferenciada los recursos percibidos por la Subvención PIE, la que llega incluida en la Subvención General Mensualmente.

DECRETO:

1.- EFECTUENSE, el Traspaso desde la cuenta corriente N°61509050596 (Gastos de operación) a cuenta corriente P.I.E N°61509000165, la cantidad de \$12.100.000.- (Subvención PIE \$12.100.000), correspondiente a diferencia del mes de septiembre 2022.

2.- Procédase por la sección Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/AUM/JEN/BCI/jbl
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Dept. Finanzas
- Transparencia

